

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA
GAMS. -DRT N° 055/2025**

VISTOS: La Comunicación Interna CITE: CI/SF-DRT-30/54/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por la Ing. Leydi Quinteros Bustamante – Profesional I Responsable de Actividades Económicas; Via Lic. Gualberto Chavez Mamani – Director de Recaudaciones de Tributos Municipales, la solicitud de Habilitar Horas y Días durante la Gestión 2025 con Hoja de Ruta N° 1547/2025, La Ley Municipal N° 039/2015, Ley 2492 (CTB); Ley No. 2341 (artículo 19); la normativa legal aplicable, los antecedentes del caso, todo lo que convino ver, y;

CONSIDERANDO I :

Que, mediante Comunicación Interna CITE: CI/SF-DRT-30/54/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, emitido por el Ing. Leydi Quinteros Bustamante – Profesional I Responsable de Actividades Económicas; Via Lic. Gualberto Chavez Mamani – Director de Recaudaciones de Tributos Municipales; en el mismo detalle que: La administración tributaria municipal del GAMS, por su naturaleza y política de calidad, busca generar una transparencia administrativa, una trato cordial y justo para la población, en cumplimiento de las directrices de la ISO 9001/15, y a fin de generar mayor recaudación, misma que es necesaria para el crecimiento del Municipio de Sacaba, para el cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad para el financiamiento de las actividades, servicios y funciones de competencia de este Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, se requiere contar con fuente de ingresos necesarios y oportunos.

Producto de varios operativos de control de licencia de funcionamiento a las actividades económicas que se encuentran dentro la jurisdicción municipal, se ha evidenciado la inexistencia de varias actividades económicas que no están establecidos en la Ley Municipal 069/2016, que son negocios de servicios y comerciales en algunos casos. Por tanto, es necesario generar nuevas estrategias de recaudación para que de esa forma incrementar el universo de actividades económicas, e incrementar la recaudación por dicho concepto.

En el marco de lo descrito con anterioridad y los antecedentes expuestos conforme a normativa vigente, la dirección de recaudaciones de tributos municipales tiene que proveer los recursos económicos tributarios municipales para que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba pueda satisfacer las necesidades de la población sacabeña. La unidad de actividades económicas mediante las notificaciones, inspecciones realizadas y a la observación del entorno, se toma la decisión de realizar:

- Cronograma de clausuras en los 7 distritos que son parte del Municipio de Sacaba.

CRONOGRAMA PARA REALIZAR CLAUSURAS EN LOS DISTRITOS						
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MATERIAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CLAUSURA	SECTOR DE TRABAJO	EQUIPO DE APOYO
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-1	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 17 de febrero de 2025	Sábado, 22 de febrero de 2025	D-1	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-4	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 7 de abril de 2025	Sábado, 26 de abril de 2025	D-4	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-2	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 16 de junio de 2025	Sábado, 5 de julio de 2025	D-2	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-6	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 11 de agosto de 2025	Sábado, 30 de agosto de 2025	D-6	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-7	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 6 de octubre de 2025	Sábado, 25 de octubre de 2025	D-7	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía Distrito Lava Lava	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Martes, 4 de noviembre de 2025	Sábado, 29 de noviembre de 2025	Distrito Lava Lava	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal de la Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-3	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 1 de diciembre de 2025	Sábado, 20 de diciembre de 2025	D-3	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración

- Operativos Nocturnos



CRONOGRAMA PARA REALIZAR OPERATIVOS NOCTURNOS					
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MATERIAL	FECHA DE CLAUSURA	SECTOR DE TRABAJO	EQUIPO DE APOYO
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-1	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 29 de marzo de 2025	D-1	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-4 y D-7	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 31 de mayo de 2025	D-4 y D-7	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA DE	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-2 y D.R. Lava Lava	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	jueves, 26 de junio de 2025	D-2 y DR Lava Lava	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-6 y D-3	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 27 de septiembre de 2025	D-6 y D-3	10 personas designadas de la Secretaría de Finanzas y administración

Con el objetivo de inculcar mayor conciencia, cultura tributaria además de efectivizara y generar mayor recaudación.

En su conclusión y recomendación señalo: por las razones expuestas con anterioridad, se solicita realizar la resolucio**n administrativa para todos los días después de horario laboral y fines de semana durante toda la gestión 2025.**

Que, el Informe Legal N° CITE: I.L.-S.F.-D.R.T.-72/055/2025, de fecha 17 de febrero de 2025, el cual indico: En el presente caso la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal conforme los antecedentes expuestos y en estricta aplicación de las disposiciones legales en actual vigencia, se concluye, que de acuerdo a la normativa legal vigente es procedente la realización de las amplias facultades del sujeto activo señalados en antecedentes, por lo que se **RECOMIENDA** habilitar horas y días extraordinarias para realizar las amplias facultades que tiene la Administración Tributaria para controlar, investigar, verificar, comprobar y fiscalizar tributos, así como para determinar la deuda tributaria, imponer sanciones administrativas y ejercer la facultad de ejecución tributaria, Notificación a contribuyentes a deudores morosos, en los Operativos de control de pago de impuesto de Actividades Económicas, pago de patente y renovaciones y clausuras, que ejecutara la Administración Tributaria Municipal en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para **todos los días después de horario laboral y fines de semana durante toda la gestión 2025,** con una Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO II:

Que, la constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece como base constitucional en su Artículo 108 que son deberes de las bolivianas y los bolivianos: 1. Conocer, cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes (...)

Que, el artículo 108 de la Constitución Política del Estado, dispone que: Son deberes de las bolivianas y los bolivianos. inc. 7) tributar, según su capacidad económica, conforme con la ley.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 323.I. expresa que la política fiscal se basa en los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria

Que, Ley De Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 en su Artículo 3 de Cumplimiento obligatorio de la normativa municipal, expresa que la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; así como el pago de Tributos Municipales y el cuidado de los bienes públicos.

Ley marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvarez”, 19 de julio de 2010, Artículo 9 de Ejercicio de la autonomía, refiere que la autonomía se ejerce a través de: 1. La libre elección de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos.2. La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos, e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución Política del Estado y la ley (...). Artículo 17 de Aplicación del Código Tributario Boliviano, refiere que las normas, las instituciones y los procedimientos establecidos en el Código Tributario Boliviano o la norma que el sustituya, son aplicables en la creación, modificación, supresión y



administración de impuestos por las entidades territoriales autónomas.

Tomando en cuenta que la fuente del derecho tributario se encuentra ligado a la Constitución Política del Estado, por lo que se advierte la concurrencia de los principios constitucionales que rigen el debido proceso y otros relacionados al presente caso, la misma que es considerada bajo los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Que, según el artículo 3 de la Ley 482 de 9 de enero de 2014, se tiene que: "la normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

Que, la Ley Municipal N° 078/2017, en su Art. 8 indica que son "atribuciones normativas en su parágrafo II el Ejecutivo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 4. Resolución Administrativa...", así también en su Art. 16 inc. a) establece que la Resolución administrativa es instrumento legal para realizar actos administrativos de orden interno de cada órgano de Gobierno, incluyendo entidades municipales desconcentradas, descentralizadas, empresas Municipales, tales como la adjudicación de proyectos, bienes y servicios, declaración en comisión para servidores públicos, trámites administrativos, resolución de recursos administrativos y otros.

Que, conforme establece el parágrafo II del Art. 3 del Decreto Supremo 27310 de fecha 09 de enero de 2004, concordante con el Art. 21 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003, el sujeto activo de la relación jurídica tributaria es el Estado, cuyas facultades de recaudación, control, verificación, valoración, inspección previa, fiscalización, liquidación, determinación, ejecución y otras establecidas en el Código Tributario, en el ámbito municipal son ejercidas por la Dirección de Ingresos Municipales.

Que, según lo establecido en el Art. 66 Núm. 2 y 3 de la Ley N° 2492, la Administración Tributaria se encuentra facultada a efectivizar la determinación de tributos, siendo efectiva esta facultad al ámbito municipal para determinar el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres (IMPVAT), Impuesto Municipal a la Transferencia (IMT), Patentes y Tasas Municipales.

Que, el Art. 19 de la ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 (Días y Horas). Señala.- Las actuaciones administrativas se realizarán los días y horas hábiles administrativos. De oficio o a pedido de parte y siempre por motivos fundados, **la autoridad administrativa competente podrá habilitar días y horas extraordinarias.**

Que el Art. 23 de la Ley 039/2015 "Ley Municipal de Creación de Impuestos Municipales", se aplica en la entidad sin provocar ningún impacto negativo en los contribuyentes ni en contraposición a la normativa tributaria nacional y de su Reglamento, debiendo apersonarse el contribuyente ante la Administración Tributaria y solicitar su consolidación en forma expresa.

CONSIDERANDO III:

Que, la fuente del derecho tributario se encuentra ligado a la Constitución Política del Estado, por lo que se advierte la concurrencia de los principios constitucionales que rigen el debido proceso y otros relacionados al presente caso, tales como los principios de capacidad económica, igualdad, progresividad, proporcionalidad, transparencia, universalidad, control, sencillez administrativa y capacidad recaudatoria.

Se tiene que de la revisión de los antecedentes descritos precedentemente y en base al informe técnico, así mismo conforme a la normativa legal vigente, cumpliendo las amplias facultades que tiene la Administración Tributaria para controlar, investigar, verificar, comprobar y fiscalizar tributos, así como para determinar la deuda tributaria, imponer sanciones administrativas y ejercer la facultad de ejecución tributaria, también ésta se encuentra condicionada a ejercerlas dentro un determinado tiempo, caso contrario extinguirán las facultades de hacerlo.

En el presente caso, la solicitud efectuada al tener una Ley Municipal N° 039/2015 "Ley



Municipal de Creación de Impuestos Municipales”, como su reglamento el Decreto Municipal 001/2017, la Ley N° 20492 y su reglamento, los cuales se aplicarían conforme el Art. 19 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341, con la habilitación horas extraordinarias, para las actividades de amplias facultades que tiene la Administración Tributaria para controlar, investigar, verificar, comprobar y fiscalizar tributos, así como para determinar la deuda tributaria, imponer sanciones administrativas y ejercer la facultad de ejecución tributaria, Notificación a contribuyentes a deudores morosos, en los Operativos de control de pago de impuesto de Actividades Económicas, pago de patente y renovaciones y clausuras, estas actividades de la Administración Tributaria Municipal conforme a las amplias facultades que otorga la Ley N° 2492, para controlar a los sujetos pasivos.

En ese entendido por las razones expuestas con anterioridad, es viable emitir la Resolución Administrativa para trabajar **todos los días después de horario laboral y fines de semana durante toda la gestión 2025**, y al ser estos días programados en días y horas inhábiles de cada mes de la presente gestión, en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, de acuerdo a las normas anteriormente detalladas se tiene que habilitar expresamente horas y días extraordinarias para que surta efectos legales todos los actos de la Administración Tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

POR TANTO:
El Director de Recaudación de Tributos Municipales, en virtud de las facultades conferidas por el artículo 21 de la Ley 2492, artículo 3 parágrafo II del Decreto Supremo No 27310, Decreto Edil N.º 004/2025 de 02 de enero de 2025 y demás normativas conexas.

RESUELVE:
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la habilitación de horas y días extraordinarias para realizar las amplias facultades que tiene la Administración Tributaria para controlar, investigar, verificar, comprobar y fiscalizar tributos, así como para determinar la deuda tributaria, imponer sanciones administrativas y ejercer la facultad de ejecución tributaria, Notificación a contribuyentes a deudores morosos, en los Operativos de control de pago de impuesto de Actividades Económicas, pago de patente y renovaciones y clausuras, que ejecutara la Administración Tributaria Municipal en la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para **todos los días después de horario laboral y fines de semana durante toda la gestión 2025**, de acuerdo al siguiente cronograma:

➤ Cronograma de clausuras en los d distritos que son parte del Municipio de Sacaba

CRONOGRAMA PARA REALIZAR CLAUSURAS EN LOS DISTRITOS						
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MATERIAL	FECHA DE NOTIFICACIÓN	FECHA DE CLAUSURA	SECTOR DE TRABAJO	EQUIPO DE APOYO
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-1	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 17 de febrero de 2025	Sábado, 22 de febrero de 2025	D-1	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-4	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 7 de abril de 2025	Sábado, 26 de abril de 2025	D-4	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-2	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 16 de junio de 2025	Sábado, 5 de julio de 2025	D-2	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-6	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 11 de agosto de 2025	Sábado, 30 de agosto de 2025	D-6	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-7	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 6 de octubre de 2025	Sábado, 25 de octubre de 2025	D-7	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía Distrito Lava Lava	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Martes, 4 de noviembre de 2025	Sábado, 29 de noviembre de 2025	Distrito Lava Lava	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-3	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	Lunes, 1 de diciembre de 2025	Sábado, 20 de diciembre de 2025	D-3	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración

➤ Operativos Nocturnos

CRONOGRAMA PARA REALIZAR OPERATIVOS NOCTURNOS					
ACTIVIDAD	RESPONSABLE	MATERIAL	FECHA DE CLAUSURA	SECTOR DE TRABAJO	EQUIPO DE APOYO
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-1	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 29 de marzo de 2025	D-1	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-4 y D-7	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 31 de mayo de 2025	D-4 y D-7	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA DE	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-2 y D.R. Lava Lava	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	jueves, 26 de junio de 2025	D-2 y DR Lava Lava	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración
NOTIFICACIÓN, CONTROL Y CLAUSURA	Personal dela Unidad de Actividades Económicas- Personal de Sub Alcaldía D-6 y D-3	*Precinto de clausura *Acta de clausura *Marcador *Tablero *Impresora portátil	sábado, 27 de septiembre de 2025	D-6 y D-3	10 personas designadas de la Secretaria de Finanzas y administración

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se autoriza el uso de vehículos motorizados para logística que sea necesario del Órgano Ejecutivo Municipal de Sacaba, durante la habilitación de horas y días extraordinarios, para lo cual la Secretaria Municipal de Infraestructura y Servicios deberá proveer el suministro de combustible del parque automotor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa la Dirección de Recaudaciones de Tributos Municipales y el personal de las diferentes sub Alcaldías de los Distritos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba.

Es dada, en la oficina de la Dirección de Recaudaciones de Tributos Municipales, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veinte cinco años.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Luz Marian Ledezma Cruz
ABOGADA EN COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Luis Silvestre Perez Jaldin
PROLI RESPONSABLE DE
COBRANZA COACTIVA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

Gualberto Chavez Matamoros
DIRECTOR DE RECAUDACIONES
DE TRIBUTOS MUNICIPALES
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA